**RESOLUCIÓN No. 95 – 00105 DE 2026**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SASI-GVR-CDATTG-024-2026

| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Pública | X | Pública Clasificada | | Pública Reservada | |

**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE, CON FUNCIONES DE DIRECTOR REGIONAL**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y las delegadas por la Dirección General del Sena según Decreto 249 del 28 de enero de 2004, Capítulo 26 y 27 y mediante Resolución 000069 de 2014, Resolución de encargo Nro 1-00928 de 2026, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4 de la Resolución No. 1-02862 DE 2025, señala que los Subdirectores de Centro de Formación se encuentran delegados para la ordenación del gasto y tienen competencia para la celebración de contratos del respectivo Centro de Formación, así mismo, cuando el Subdirector de Centro cumpla funciones de Director Regional, éste suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional, en tal sentido, realizarán las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independientemente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área.

Que la Regional Guaviare del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA adelantó el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SASI-GVR-CDATTG-024-2026, para ejecutar el objeto contractual: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LAS REDES DE CONOCIMIENTO AGRÍCOLA Y PECUARIA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE."

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron y publicaron en Secop II los estudios y documentos previos de conveniencia y proyecto de pliego de condiciones.

Que en virtud del objeto que se requiere contratar corresponde a la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el Art. 2 numeral 2 Literal A de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2 modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021, se determinó adelantar el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa electrónica en Secop II.

Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el aviso de Convocatoria, los estudios previos, documentos previos, el proyecto pliego y pliego definitivo de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-GVR-CDATTG-024-2026 fueron publicados a través del portal único de contratación página web www.colombiacompra.gov.co, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de condiciones definitivos.

**RESOLUCIÓN No. 95 – 00105 DE 2026**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SASI-GVR-CDATTG-024-2026

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Numeral, 5 del Decreto 1082 de 2015, la Regional Guaviare del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA convocó a las Veedurías ciudadanas a realizar el control social correspondiente en el proceso de selección.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego se recibió una (1) observación y en el pliego definitivo de condiciones se presentaron dos (2) observaciones al proceso de Selección Abreviada por SASI-GVR-CDATTG-024-2026, de esta manera, la entidad realizó las respectivas respuestas en el término establecido en el cronograma y publicó dos (2) adendas al pliego definitivo.

Que la Regional Guaviare del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, estimó que el presupuesto para el presente proceso es TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA YNUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO ($ 336.639.391) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4426 de 2026, que para tal efecto expidió el área de presupuesto de la Entidad.

Que, de acuerdo con los estudios y documentos previos del proceso, se estableció en la forma de adjudicación que el presupuesto del proceso se ejecutará a MONTO AGOTABLE y el valor final del mismo, corresponderá en todos los casos, igual al valor total del presupuesto oficial, con el fin de cubrir la mayor cantidad de necesidades del SENA, hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

| NRO DE LOTE | NOMBRE DEL LOTE | VALOR |
|---|---|---|
| 1 | AGRÍCOLA Y PECUARIA | $ 336.639.391 |
| **PRESUPUESTO OFICIAL** | | $ 336.639.391 |

Que mediante comunicación interna se designó el comité evaluador de las propuestas recibidas en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-GVR-CDATTG-024-2026.

Que de acuerdo con lo establecido en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a través de Resolución No. 95-00073-2026, se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que, en la fecha establecida en el Pliego de Condiciones para llevar a cabo el cierre del proceso y apertura de ofertas, esto es el 29 de mayo a las *3:00:00 PM*., se presentaron dos (2) proponentes, cuyo informe de presentación de ofertas se encuentra publicado en plataforma SECOP II.

Que el comité de evaluación de ofertas designado por el ordenador del gasto realizó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes que acudieron al proceso contractual, el resultado de las evaluaciones se encuentra publicado en plataforma SECOP II.

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado en el SECOP II el día 05 de junio de 2026, dando traslado al oferente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

**PROCESO NRO. SASI-GVR-CDATTG-024-2026**
**OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LAS REDES DE CONOCIMIENTO AGRÍCOLA Y PECUARIA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE.**

| PROPONENTE | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | RESULTADO | PUNTAJE [Cuando aplique] |
|---|---|---|---|---|---|
| INVERSIONES EL K MORALES SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO | N/A |
| WILSON LEON GARRIDO | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE | NO HABILITADO | N/A |

Durante el término de traslado del informe de evaluación, se aportaron por los oferentes los documentos pertinentes para subsanar, generando informes adicionales de verificación de requisitos habilitantes que fueron publicados, dándole publicidad a todos oferentes.

**PROCESO NRO. SASI-GVR-CDATTG-024-2026**
**OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LAS REDES DE CONOCIMIENTO AGRÍCOLA Y PECUARIA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE.**

| PROPONENTE | EVALUACIÓN JURÍDICA | EVALUACIÓN FINANCIERA | EVALUACIÓN TÉCNICA | RESULTADO | PUNTAJE [Cuando aplique] |
|---|---|---|---|---|---|
| INVERSIONES EL K MORALES SAS | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO | N/A |
| WILSON LEON GARRIDO | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | HABILITADO | N/A |

Que el 12 de junio de 2026, se dio apertura al sobre 2 Económico desde la plataforma SECOP II, donde se publicaron las ofertas de los dos (2) oferentes y se creó la subasta electrónica del proceso de conformidad con el pliego de condiciones.

Que de acuerdo con los numerales 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 20214, “hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica”.

Que el día 17 de junio de 2026, se adelantó la diligencia de subasta inversa electrónica de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, realizando los respectivos lances y la selección del proponente ganador, tal como quedó consignado en informes derivados de la subasta electrónica, debidamente publicados en SECOP II.

Que el ordenador del gasto acoge el resultado del proceso de contratación procederá a realizar la adjudicación del contrato al proponente ganador

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Adjudicar el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa SASI-GVR-CDATTG-024-2026., para ejecutar el objeto contractual: “CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LAS REDES DE CONOCIMIENTO AGRÍCOLA Y PECUARIA DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE.”, al oferente ganador así:

| NRO DE LOTE | NOMBRE DEL LOTE | VALOR | ADJUDICATARIO |
|---|---|---|---|
| 1 | AGRÍCOLA Y PECUARIA | $ 336.639.391 | WILSON LEON GARRIDO |
| **VALOR TOTAL ADJUDICADO** | | $ 336.639.391 | |

Artículo 2º. Comuníquese la presente decisión al proponente adjudicado.

Artículo 3º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

**RESOLUCIÓN No. 95 – 00105 DE 2026**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No SASI-GVR-CDATTG-024-2026

Artículo 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José del Guaviare, el 18 JUN 2026

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA 2026.06.18 11:23:27 -05'00'

**EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA**
Subdirector (E) del Centro de Desarrollo Agroindustrial,
Turístico y Tecnológico del Guaviare con funciones de Director Regional

VoBo Lily Johanna Jara Rubiano - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto
Revisó: Lily Johanna Jara Rubiano – Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo Mixto
Elaboró: Angie Melisa Fernández Galvez - Abogada Contratación Bienes y Servicios